



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDSJY.

San Juan de Yanac, 03 de febrero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC

En Sesión Ordinaria de Concejo fecha 03 de febrero del 2023, se aprobó la ejecución y proyecto de Ordenanza del proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 31°, de la Constitución Política del Perú, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, y, que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad y conforme a Ley;

Que, según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuesto debiendo garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, y que el artículo 6° establece que constituyen objetivos a nivel social de la descentralización: la participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social, así como incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación;

Que, la Ley N° 27972 "Ley orgánica de Municipalidades", en su artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, y, que, asimismo, en su artículo 97°, indica que los planes de desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



municipal concertados y los presupuestos participativos tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, se aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo – PP, la cual establece que el proceso del presupuesto participativo promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, establece como parte de sus principios rectores los de igualdad, tolerancia y equidad; en tanto que mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco antes citada, el cual establece múltiples disposiciones para asignar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa de presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado el Decreto Supremo N° 132- 2010-EF precisa los criterios para delimitar los proyectos de impacto distrital del Presupuesto Participativo, así como los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo. Y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC.

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2024 en el Distrito de San Juan de Yanac, el mismo que consta de Un (I) Capítulo, nueve (09) artículos y una disposición complementaria, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictados mediante Resolución de Alcaldía o Decreto de Alcaldía, según corresponda.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto,, área de Infraestructura Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas pertinentes la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales correspondientes, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, asimismo dispóngase a la Oficina de Secretaria General su publicación; así como del Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2024 en el Distrito de San Juan de Yanac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC
Prof. Wagner V. Fernández Chávez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo. N° 027-2017-EF., Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 28056.
- Decreto Supremo. N° 097-2009-EF, que precisa criterios de alcance, cobertura y montos para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital. Modificado por el Decreto Supremo N° 132- 2010-EF en los artículos 3°, 4° y 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que amplía el estado de emergencia hasta el 28 de agosto de 2022.
- Decreto Supremos N° 030-2022-PCM, que prorroga el estado de emergencia, hasta el 30 de abril del 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ARTÍCULO 2° OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 3° FINALIDAD

Reforzar la relación entre el gobierno local, la sociedad civil y demás agentes que intervienen en el desarrollo sostenible del Distrito, promoviendo la participación de la sociedad civil debida y equitativamente representada, y, de los diferentes organismos públicos y privados, en la programación, formulación, aprobación, gestión, evaluación y vigilancia del Presupuesto Participativo, teniendo como sustento el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito.

ARTÍCULO 4°.- ALCANCE

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para autoridades y funcionarios del Gobierno Local, miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, dirigentes de organizaciones sociales, representantes de instituciones públicas y privadas, y en general de los agentes participantes que intervienen en el proceso del presupuesto participativo del Distrito de Huachos.

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIONES GENERALES

Proceso Participativo. - Es un conjunto de acciones orientadas al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo integral y sostenible del distrito, que incluye la participación de la población en el proceso de toma de decisiones, así como en la vigilancia de la gestión local. Los productos más importantes del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

Plan de Desarrollo Concertado (PDC).- Documento orientador del desarrollo local en el territorio, de la inversión y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos del Distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

Presupuesto Participativo.- El Presupuesto Participativo es un proceso por medio del cual se asigna, de manera equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, los recursos públicos, fortalece la relación entre el Estado y la sociedad civil local, generando resultados que mejoran notoriamente las condiciones y calidad de vida de la población. El gobierno local promueve el Presupuesto Participativo desarrollando mecanismos y estrategias de participación en la programación de su presupuesto, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, teniendo en cuenta la visión de futuro y los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.



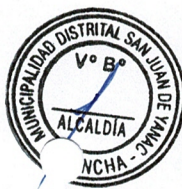
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



Agentes Participantes.- Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer y/u opinar sobre los proyectos considerados en la cartera de proyectos, así como los considerados en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Son agentes participantes: El Alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local, miembros del Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil y de instituciones públicas y privadas del Distrito, identificados para este propósito.



Sociedad Civil.- Comprende a las Organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito del Distrito.

Equipo Técnico.- Equipo multidisciplinario que tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica. No tienen derecho a voto dentro del proceso de Presupuesto Participativo.



Talleres de Trabajo.- Son las reuniones convocadas por el Alcalde en las cuales se identifican los problemas y potencialidades del Distrito de San Juan de Yanac, y se plantean las acciones a implementar, señalándose compromisos de los diversos actores públicos y privados; así como también la priorización de las acciones y proyectos de inversión.

Artículo 6° ENFOQUES

El proceso participativo y especialmente el Presupuesto Participativo, incorpora los enfoques de género e interculturalidad, razón por la cual el gobierno local desarrollará acciones a fin de promover la participación equitativa de hombres y mujeres, de comunidades campesinas, pueblos indígenas y en general de población vulnerable generalmente excluida de estos procesos como jóvenes, adultos mayores y población con discapacidad. Adicionalmente, al desarrollar un Presupuesto Participativo con enfoque de resultados, dentro de los proyectos que mejoren la calidad de vida de la población, se tendrá en cuenta especialmente a aquellos que benefician a población vulnerable, con mayores carencias y necesidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



CAPITULO II

DE LAS INSTANCIAS

ARTÍCULO 7° INSTANCIAS

Constituyen instancias del Presupuesto Participativo:

- El Concejo Municipal
- En Consejo de Coordinación Local
- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo

Las atribuciones y funciones de las dos primeras instancias se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056 y sus modificatorias. El Consejo de Coordinación Local, se rige además por su reglamento interno.

El Comité de Vigilancia constituye instancia representativa de la sociedad civil que realiza acciones de vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo, se rige por su Reglamento Interno aprobado por Decreto de Alcaldía.

CAPITULO III

ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 8° DEL ALCALDE

- Convoca y dirige las reuniones necesarias que den inicio al Presupuesto Participativo y/o durante su formulación.
- Informar a los agentes participantes el porcentaje del Presupuesto Institucional o monto máximo de asignación presupuestal que será destinado al Presupuesto Participativo.
- Propone la cartera de proyectos de la Municipalidad a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rinde cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ARTICULO 9° DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.



ARTICULO 10 ° DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DISTRITAL

- Coordina, concerta, monitorea y garantiza el desarrollo del proceso del presupuesto participativo.
- Responde y participa de a las convocatorias que realiza la Municipalidad.
- Coordina la incorporación de los Proyectos de Inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- Apoya al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.



ARTICULO 11° DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Opinan sobre la información económica y administrativa y de gestión que proporcione la municipalidad en los diferentes eventos y talleres programados y en la rendición de cuentas.
- Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados, así como de los proyectos a ser considerados dentro del proceso de Presupuesto Participativo, contribuyendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

ARTÍCULO 12°.- DEL EQUIPO TECNICO

12.1 El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, estará integrado por:

- Oficina de Planificación y Presupuesto, que asumirá la presidencia
- Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Miembro
- Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, en calidad de Miembro
- Sub Gerencia de Desarrollo Social, en calidad de Miembro
- Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, en calidad de Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



12.2 El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Formular la metodología, programación y cronograma del Proceso Participativo.
- b) Revisar la cartera de proyectos de la Municipalidad a ser presentados en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- c) Preparar y suministrar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Organizar todas las actividades de capacitación que se consideren necesarias.
- e) Brindar asesoría y soporte técnico permanente durante la ejecución de los Talleres de Trabajo.
- f) Participar en la priorización de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo.
- g) Evaluar las viabilidades técnicas y financieras de los proyectos priorizados durante el proceso.
- h) Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo del año fiscal 2024 a ser presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- i) Otras que disponga el Titular del Pliego.



CAPITULO III

DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 13º.- DE LAS FASES

El proceso de Presupuesto Participativo en el Distrito de San Juan de Yanac, se desarrollará en las siguientes fases:

- Primera Fase : Preparación
- Segunda Fase : Concertación
- Tercera Fase : Formalización de Acuerdos y Compromisos

ARTÍCULO 14º.- PRIMERA FASE: PREPARACIÓN

14.1. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

14.2. El equipo técnico se encargará del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el proceso participativo, así como de las normas que lo regulan.

14.3 Corresponde al Alcalde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo, disponiendo su publicación y difusión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



La preparación del Proceso del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, comprende las siguientes etapas:

14.3.1 Acciones de Comunicación y sensibilización: La Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, difundirá, el proceso del Presupuesto Participativo y su importancia para el desarrollo local, haciendo uso de los medios de comunicación local más adecuados, el portal electrónico institucional y a través de las diversas oficinas de la Municipalidad, con la finalidad de lograr una amplia participación, compromiso y representación de la sociedad civil, poniendo énfasis en un lenguaje inclusivo y adecuado a su realidad local que permita llegar a la población en su conjunto, tomando en cuenta el idioma o los idiomas utilizados en su jurisdicción, dirigiéndose a los distintos segmentos poblacionales, como mujeres, jóvenes, adultos mayores, comunidades campesinas e indígenas, entre otros.



14.3.2 Acciones de Convocatoria: El Alcalde del Distrito de San Juan de Yanac, en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, considerando lo establecido en el numeral 9.3.1 del presente Reglamento convocará a la población organizada, entidades públicas y privadas para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo 2024, haciendo uso de los distintos medios de comunicación existentes y disponibles, como el verbal, escrito y virtual.



14.3.4 Acciones de Identificación y Registro de Agentes Participantes: La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y/o Sub Gerencia de Desarrollo Económico, dispondrá la apertura del Libro de Agentes Participantes, en donde se registrará a dos representantes como máximo (titular y alterno) de una institución u organización de la sociedad civil debidamente identificados, para lo cual, su representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Alcalde, en la cual se incluirá los nombres de los(las) representantes titular y alterno elegidos(as) o designados(as), la cual contendrá sus Nombres, Apellidos, número de DNI. Asimismo, la solicitud deberá ir acompañada de la copia del DNI de los(as) delegados(as) elegidos o designados.

En caso de tratarse de una organización social deberá adjuntar copia simple de resolución de Alcaldía del Registro de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS y/o ficha de inscripción en los Registros Públicos y copia simple del acta de la Asamblea en donde se elige o designa a los(as) delegados(as), debidamente firmada por los/as asistentes, y, el acta o Escritura que certifique su constitución y vigencia institucional.

En la medida de lo posible, los agentes participantes elegirán o designarán a sus dos delegados(as) considerando la participación de una mujer y/o un hombre o viceversa.

14.3.5 Acciones de Capacitación a Agentes Participantes: La Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac, por medio del Equipo Técnico implementará acciones de capacitación vinculados al proceso del presupuesto participativo tomando en cuenta la realidad sociocultural local como los usos, costumbres y lenguas nativas, impulsando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



especialmente la participación de población vulnerable y con menor acceso a recursos, servicios y oportunidades. Asimismo, buscará una participación equitativa de hombres y mujeres dentro de tales acciones.

Los talleres de capacitación de agentes participantes debidamente inscritos serán programados en el cronograma de actividades, ajustándose a las necesidades y características del distrito, pudiendo realizarse de manera descentralizada. Dentro de los temas de capacitación se abordarán principalmente los siguientes:

- Presupuesto Participativo por resultados
- Participación Ciudadana y Vigilancia del Presupuesto Participativo
- Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- Otros de interés del proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 15º.- SEGUNDA FASE: CONCERTACIÓN

15.1 Consiste en la reunión de los funcionarios del Estado y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que favorezcan a la población, sobre todo en aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

15.2 Esta fase se subdivide en las siguientes sub fases: Desarrollo de Talleres de Trabajo, y, Formalización de Acuerdos y Compromisos

15.3 La sub fase Desarrollo de Talleres de Trabajo, consistirá en reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de las cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil. La organización y realización de los Talleres a realizarse en la fase de concertación se definirán en la fase de preparación en atención a las características de organización de los diversos actores del ámbito distrital, para lo cual el Equipo Técnico brindará el apoyo necesario, preparando la información necesaria, la presentación y consolidación de los resultados para su posterior evaluación, con miras a ser considerados en el presupuesto institucional.

15.3.1 Las acciones a realizarse serán las siguientes:

- **Taller de identificación y priorización de resultados**, se realizará la identificación y priorización de resultados, para lo cual el Equipo Técnico presentará a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial, poniendo en consideración los resultados identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, los cuales se detallan a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Productividad rural y sanidad agraria.
5. Acceso de la población a la identidad.
6. Acceso a energía en localidades rurales.
7. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
8. Gestión ambiental prioritaria.
9. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
10. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
11. Seguridad ciudadana.
12. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
13. Prevención del delito.
14. Acceso a la justicia.
15. Accidentes.



El Equipo Técnico complementará los resultados descritos con los señalados, incorporando dentro de éstos o adicionando otros, que contribuyan a equiparar los derechos de mujeres y hombres, y la identidad cultural.

Con la información presentada, los agentes participantes procederán a priorizar los resultados identificados.

- **Evaluación Técnica de Proyectos**, en la cual se obtendrá una lista de proyectos asociados a resultados priorizados, para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos. Durante la evaluación técnica el equipo técnico realizará las siguientes acciones:

- Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados.
- Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida (*o el informe técnico favorable en caso la Municipalidad no esté dentro del Invierte.pe*) y responde a los criterios de priorización antes señalados coordinará con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto.
- En el caso de que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el equipo técnico propondrá alternativas en coordinación con las unidades formuladoras y la OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



(o la que encargada de formular proyectos de inversión en municipalidades no adscritas al Invierte.pe). En el caso que la formulación del proyecto no se ajuste a los plazos del proceso, se recomendará su formulación.

- El equipo técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a criterios de impacto distrital, ordenándolos por eje de desarrollo y de mayor a menor puntaje, precisando además si cuentan con cofinanciamiento.

- **Asignación de Presupuesto.** Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión priorizados teniendo en cuenta los costos totales y el cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación del presupuesto participativo. Aquellos proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluirán en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el Presupuesto Participativo del año siguiente. En caso de que durante el año ingresen más recursos a la Municipalidad, estos proyectos podrán ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

- **Taller de Priorización de proyectos de inversión.** El Alcalde o el Coordinador del Equipo Técnico, propondrá una cartera de proyectos concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión para el debate y priorización en el Taller de Priorización de proyectos de inversión. Esta información será recogida en una ficha por cada proyecto. Los proyectos priorizados serán incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

15.4 En la sub fase de **Formalización de Acuerdos y Compromisos**, se realizarán las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos.
- El Alcalde presentará los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local, presididos por el Alcalde y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los agentes participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformación del Conformer el Comité de Vigilancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ARTÍCULO 16°: CUARTA FASE: FORMALIZACIÓN

Esta fase comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el respectivo presupuesto institucional, y la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.



16.1. Inclusión de los Proyectos en el Presupuesto Institucional: Concertado el Presupuesto Participativo y suscrita el acta de formalización de acuerdos, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente el documento del proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal correspondiente, a fin de ser ingresado en el aplicativo Web del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Participativo Municipal. El documento será remitido a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en los Plazos establecidos, publicado en el espacio Web Institucional para conocimiento de la población y difundido a los agentes participantes a través de los medios más adecuados.



16.2. Financiamiento del Presupuesto Participativo: El Titular del Pliego informará ante el Consejo de Coordinación Local el monto del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual será difundido a través del espacio electrónico de la entidad.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población.

16.3. Rendición de Cuentas: La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informará a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior por el Titular del Pliego y la Sociedad Civil, se realizará dentro del primer trimestre del año fiscal siguiente a su ejecución.

La rendición de cuentas incluirá la evaluación del proceso y generará elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Durante su realización el Alcalde informará sobre:

- La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



- Los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas, debidamente sustentados.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.



De igual modo, se invitará a las autoridades locales a informar respecto a los resultados de su gestión en el año anterior a nivel de actividades, proyectos y logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Por su parte los agentes participantes de la sociedad civil informarán sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

CAPITULO IV

COMITÉ DE VIGILANCIA



ARTICULO 17°.- DE SU DEFINICIÓN Y VIGENCIA

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo, elegirán entre los agentes participantes a su respectivo comité de vigilancia, el cual se constituirá en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos. Este comité tendrá vigencia de un año calendario, renovándose en el proceso de presupuesto participativo siguiente.

ARTÍCULO 18°.- CONFORMACIÓN

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo estará conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los agentes participantes con voz y voto. Para su conformación se tomará en cuenta la participación equitativa de hombres y mujeres, así como la representación de jóvenes y representantes de las comunidades y pueblos indígenas de la jurisdicción Distrital.

ARTÍCULO 19°.- REQUISITOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE VIGILANCIA

Los miembros del Comité de Vigilancia cumplirán con los siguientes requisitos:

- Ser Agente Participante, representante de una organización de sociedad civil que forme parte del ámbito jurisdiccional del Distrito.
- Residir en el Distrito.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



ARTÍCULO 20° MECANISMO DE ELECCIÓN

Para realizar el proceso de elección los agentes participantes postulan a sus candidatos en forma verbal. Luego de ello se procede a la votación estableciendo un orden de prelación de acuerdo a la votación obtenida. El/la candidato/a con mayor puntaje es designado/a como presidente/a, seguido del/la secretario/a, tesorero/a, primer/a, segundo/a y tercer/a vocal respectivamente.

ARTICULO 21°.- DE SUS FUNCIONES.

Son funciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar los resultados que se vienen logrando de cara al avance en la ejecución del PDC, así como en la solución de los principales problemas que aquejan a la población.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local sobre los resultados de su labor.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados.

CAPITULO V

REGLAS Y NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTÍCULO 22°.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los agentes participantes deberán asistir necesariamente a las Actividades de Capacitación y de Trabajo del proceso del Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC

CHINCHA - ICA



- El diálogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser alturado.

Antes de asistir a los Talleres y en el desarrollo de los mismos, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del proceso
- Establecer las prioridades del sector o territorio al que representan.
- Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres del Presupuesto Participativo.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del proceso de Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 23°.- DE LAS REGLAS Y NORMAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deberán contar con disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- Puntualidad.- El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y taller de trabajo.
- Respeto mutuo.- Todos los Agentes Participantes merecen respeto como oidores y como oradores, su intervención oral será de un tiempo máximo de 3 minutos.
- Tolerancia.- Los Agentes Participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas participaciones.

La votación para la toma de acuerdos durante el desarrollo de las reuniones y talleres del proceso de Presupuesto Participativo, se realizará por mayoría simple, contando como votantes a los Agentes Participantes presentes.

ARTÍCULO 24°.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre los Agentes Participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo, sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC CHINCHA - ICA



Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de la o las faltas serán las siguientes:

- Por Primera Vez.- Se invocará al Agente Participante que guarde la compostura, durante el desarrollo del proceso.
- Por Segunda Vez.- El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y perderá el derecho de participar en el proceso.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el equipo técnico en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA.- El cronograma del proceso del Presupuesto Participativo será aprobado por la Alcaldía a propuesta del Equipo Técnico y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERA.- El Gerente Municipal o quien haga sus veces y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar los recursos necesarios al Equipo Técnico para que el proceso del Presupuesto Participativo se desarrolle en los plazos correspondientes.

CUARTA.- Los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo, serán publicados en el espacio web de la Municipalidad Distrital de Huachos, en el Marco de la transparencia y participación ciudadana.

San Juan de Yanac, de 03 de febrero del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE YANAC

Prof. Wagner V. Fernández Chavez
ALCALDE